

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**LEGANÉS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2026, acordó dejar sin efecto las bases aprobadas en la sesión de fecha 17 de febrero de 2026 relativas a las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en Leganés. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, en la citada sesión de 28 de abril de 2026, aprobó las nuevas bases reguladoras de dichas subvenciones.

Estas bases se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés (<https://sede.leganes.org>). Para su convocatoria se dará traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Leganés, a 30 de abril de 2026.—La concejal-delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Almudena González Vergara.

(03/7.348/26)

